

**RESOLUCIÓN N° 033-2019-INVERMET-SGP**

Lima, 29 MAR. 2019

**VISTOS:**

El Oficio N° 0722-2019-EF/50.07 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; el Memorando N° 037-2019-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 049-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 252-2018-INVERMET-SGP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, hasta por la suma de S/ 220 244 487,00, la misma que fue ampliada mediante un Crédito Suplementario por la suma de S/ 15 000 000,00 provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2018, aprobado con Resolución N° 025-2019-INVERMET-SGP;

Que, el inciso 1) del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 50.4 del artículo 50 de la citada norma, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;

Que, en Sesión N° 1018, de fecha 13 de febrero de 2019, el Comité Directivo aprueba por unanimidad el Acuerdo N° 1018/2, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Planificación y Presupuesto de INVERMET efectuar las gestiones ante la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para la aprobación de un Crédito Suplementario hasta por la suma de S/ 15 000 000,00;

Que, en atención a la solicitud de la Secretaría General Permanente mediante Oficio N° 064-2019-INVERMET-SGP, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Oficio N° 0722-2019-EF/50.07, emite opinión favorable para la aprobación de un Crédito Suplementario hasta por la suma de S/ 6 343 739,00 por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, mediante Memorando N° 037-2019-INVERMET-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto en el marco de sus competencias en materia presupuestaria, propone se autorice la aprobación de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 de INVERMET, por el monto de S/ 6 343 739,00, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales;

Con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 6 343 739,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados  
Rubro 08 Impuestos Municipales

1.1.2.1.2.1	Alcabala	S/ 6 343 739,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 6 343 739,00</b>

**EGRESOS:**

Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados  
Rubro 08 Impuestos Municipales

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES.**

Prog. Ppto, Proy/Act. : **5000001 Planeamiento y Presupuesto.**  
 Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.  
 División Funcional : 004 Planeamiento Gubernamental.  
 Grupo Funcional : 0005 Planeamiento Institucional.  
 Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias.

**Gasto Corriente**  
Genérica del Gasto

2.1	Personal y Obligaciones Sociales	1 213 036,00
2.3	Bienes y Servicios	937 121,00
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	354 791,00

Prog. Ppto, Proy/Act. : **5000002 Conducción y Orientación Superior.**  
 Función : 15 Transporte.  
 División Funcional : 006 Gestión.  
 Grupo Funcional : 0007 Dirección y Orientación Superior.  
 Genérica del Gasto

2.1	Personal y Obligaciones Sociales	216 000,00
-----	----------------------------------	------------

Prog. Ppto, Proy/Act. : **5000003 Gestión Administrativa.**  
 Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.  
 División Funcional : 006 Gestión.  
 Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo.  
 Genérica del Gasto

2.1	Personal y Obligaciones Sociales	1 377 722,00
2.3	Bienes y Servicios	306 961,00
2.5	Otros Gastos	124 205,00
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	43 131,00

Prog. Ppto, Proy/Act. : **5000006 Acciones de Control y Auditoria.**  
 Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.  
 División Funcional : 006 Gestión.  
 Grupo Funcional : 0012 Control Interno.  
 Genérica del Gasto

2.1	Personal y Obligaciones Sociales	90 874,00
-----	----------------------------------	-----------



**CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.**

Prog. Ppto, Proy/Act.	:	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN.	
Función	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.	
División Funcional	:	006 Gestión.	
Grupo Funcional	:	0008 Asesoramiento y Apoyo.	
Genérica del Gasto	:		
	2.6	Adquisición de Activos No Financieros	1 679 898,00
		<b>Total FF08 S/</b>	<b>6 343 739,00</b>
		<b>TOTAL EGRESOS S/</b>	<b>6 343 739,00</b>

**Artículo 2.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

**Regístrese y Comuníquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

**ALVARO DÍAZ BEDREGAL**  
Secretario General Permanente

